



Excmo. Ayuntamiento  
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, Y DEL SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

En Ciudad Real, a doce de Abril de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano,

D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D<sup>a</sup>. Encarnación Bravo Sánchez, D<sup>a</sup>. Rosa Lázaro, y D. Javier Paniagua, en repr. de TELEFÓNICA, D. Gabriel Monreal y D. Fernando Sarto, en repr. de WEB DREAMS, S.L.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.



Excmo. Ayuntamiento  
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

El presupuesto del presente contrato es de 385.200 Euros:

- La prestación A del Pliego de prescripciones técnicas, asciende a 223.200 Euros más 46.872 Euros correspondiente al IVA, total 270.072 Euros.(DOSCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y DOS EUROS).
- La prestación B del Pliego de prescripciones técnicas, asciende a 162.000 Euros más 34.020 Euros correspondientes al IVA, total 196.020 Euros.(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE).

El objeto de esta reunión es proceder a la apertura de la oferta económica de la empresa WEB DREAMS, S.L.

Vista las actas de la mesa de Contratación de 22 de Enero, 5 de Febrero, 11 de Marzo y 30 de Marzo de 2021, se procede a la apertura de la oferta económica de la empresa WEB DREAMS, S.L., resultando lo siguiente:

1.- WEB DREAMS, S.L.

Oferta económica prestación A: 184.600 € + IVA

Oferta económica prestación B: 153.900 € + IVA

Experiencia técnica: si oferta

Plazo de desarrollo: menor de 3 meses.

Plan de formación: oferta ampliación de formación

Motor de base de datos: oferta MySQL y postgreSQL.

Uso de lenguajes de programación exclusivos: si oferta.

Se procede a continuación a otorgar puntuaciones de acuerdo a los criterios cuantificables automáticamente a las empresas TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U., y a la empresa WEB DREAMS, S.L., dando el siguiente resultado:



Excmo. Ayuntamiento  
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

## TARJETAS CIUDADANA

Presupuesto A): 223.200,00€ + I.V.A. Y Presupuesto B) 162.000,00€ + I.V.A

### Puntos Automáticos (46 Puntos)

Núm.	Orden	Licitadres	Total Puntos (40) Subjetivos	P. Automáticos Precio (A) (25 Puntos)			P. Automáticos Precio (B) (5 Puntos)				Total			Total General		
				Precio (A) Oferta	% (A) Baja	Puntos Oferta (25)	Precio (b) Oferta	% (B) Baja	Puntos Oferta (5)	Exper.Técnica Hasta (7 Puntos)	Pla.Desarrollo (5 Puntos)	Plan Form. (1 Punto)	Motor B.D. (2 Puntos)		Leng.Prog. (1 Punto)	Puntos Automát.
1		WEBDREAMS	39	184.600,00	17,29%	25,00	153.900,00	5,00%	5,00	7,00	5,00	1,00	2,00	1,00	46,00	85,00
2		TELEFÓNICA	40	223.059,60	0,06%	20,69	161.955,40	0,03%	4,75	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	34,44	74,44
				<b>407.659,60</b>				<b>315.855,40</b>								
				Más Baja	184.600,00				153.900,00							
				<b>Media</b>	203.829,80				157.927,70							
				<b>% Medio + 20 Puntos</b>	8,68%				2,51%							
					28,68%				22,51%							
											3					

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



Por unanimidad de los miembros de la mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO.- Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

**1<sup>a</sup>.- WEB DREAMS, S.L.**

**2<sup>a</sup>.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U.**

**SEGUNDO.-** Requerir a **WEB DREAMS, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de Prestaciones A: 184.600 € + IVA  
Prestación B: 153.900 € + IVA

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe: prestación A 9.230 €, prestación B: 7.695 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).



Excmo. Ayuntamiento  
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas, o la presentación de la clasificación reflejada en el pliego de cláusulas.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

5

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Informática, al servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA